



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

**RESOLUCIÓN M.D.N. 82535**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-1-0001330

Montevideo, 28 FEB. 2024

VISTO: la necesidad de proveer 1 (un) cargo de Oficial III, Oficios (Confitero), Escalafón E, Grado 1, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional";

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada designación;

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) respecto a la procedencia del presente Llamado;

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la designación de referencia corresponde proceder a la realización del Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 citada, y por el Decreto N° 440/022, de 30 de diciembre de 2022 y demás normativa modificativa y concordante;

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

**RESUELVE:**

1º. Autorízase el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para proveer 1 (un) cargo de Oficial III, Oficios (Confitero), Escalafón E, Grado 1, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

2º. Apruébanse las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del Cargo vacante nominado con la descripción del mismo, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

3º. Desígnanse a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:

Miembro Representante del Jerarca: como Titular al Capitán (Apy.SyC.) Pablo Machado y como Suplente al Sargento Javier Cuendes.

Miembro con Idoneidad Técnica: como Titular al Oficial III, Oficios, Escalafón E, Grado 1, Mónica Cedres y como Suplente al Sargento Juan González.

Miembros Representantes de Gestión Humana: como Titular a la Administrativo VII, Administrativo, Escalafón C, Grado 7, Noelia Burgos y como Suplente a la Administrativo X, Administrativo, Escalafón C, Grado 11, María Laura Rico.


4º. Dése cumplimiento a la obligación de publicar el Llamado en el Portal de Uruguay Concursa y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

5º. Encomiéndase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados al procedimiento relativo al presente Llamado a Concurso.

6º. Publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil para su conocimiento y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º de la presente Resolución. Cumplido, archívese.


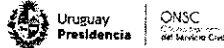



se Publica.

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 
---	--------------------------	--

## LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022, Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Ley N° 19.823 de 18 de setiembre de 2019 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.


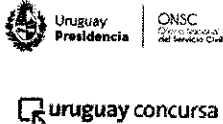
Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente Llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

### 1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud vigente** (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "*Uruguay Concurso*": [www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy)

### 2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	
---	---------------------------------	---

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

### **3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

#### **A- Incompatibilidades**


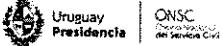

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

#### **B- Prohibiciones**

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia   ONSC Organismo Nacional de Servicio Civil</p>  <p>uruguay concursa</p>
---	--------------------------	--

#### 4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "*Usuario de Uruguay Concurso*" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursará y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "*Uruguay Concurso*" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.



#### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

**\*Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
--------------	---

	<b>Bases del Llamado</b>	
---	--------------------------	---

Ordenamiento Aleatorio	**
a) Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
b) Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

**\*\*Ordenamiento**

**ento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre quienes declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto contenida para los escalafones "C", "E" y "F" anexo en las presentes Bases, siempre y cuando el número de postulantes sea superior a quinientos, estando habilitados para participar en el concurso, los primeros quinientos de dicho ordenamiento.

Serán convocados a las etapas restantes del proceso de selección, los postulantes cuyo puntaje obtenido le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso.

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

\*\*\*Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.


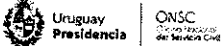

**ATENCIÓN:**

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

**6. LISTA DE PRELACIÓN**



## Ministerio de Defensa Nacional

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 
---	--------------------------	--

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.


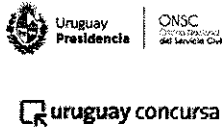
Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

## 7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Conursa ([www.uruguayconursa.gub.uy](http://www.uruguayconursa.gub.uy)), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	
---	---------------------------------	---

electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursea".

Los datos de las personas que se registren como "*Usuarios de Uruguay Concursea*", de conformidad con la Ley Nº. 18.331 de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto Nº414/009 de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante, lo cual se publicarán en el portal "*Uruguay Concursea*" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

## **8. DESIGNACIÓN INICIAL**

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.







Ministerio  
de Defensa  
Nacional



Uruguay  
Presidencia

ONSC  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil

uruguay concursa

## DESCRIPCIÓN DE CARGO

Nombre: Confitero

Ocupación de Referencia: Soporte de Servicios Generales

### I - IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

**Inciso: 03- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Unidad Ejecutora: 034 – DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**Unidad/es Organizativa/s: DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**Cantidad de Plazas: 1 (uno)**

**Escalafón: E**

**Grado: 01**

**Denominación: Oficial III**

**Serie: Oficios**

**Naturaleza del vínculo: PROVISORIATO (Art. 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).**

#### **CONDICIONES DE TRABAJO:**

**Carga horaria: 40 horas semanales: 8 horas diarias de Lunes a Viernes (entre 8 y 18 hs, de acuerdo a los requerimientos del servicio)**

**Remuneración: \$ 38.627 (a valores Enero 2023)**

**Lugar habitual de desempeño: Servicio de Cantinas de las FFAA- Sede Central o cualquier Punto de Venta en Montevideo.**

**Designación Inicial: 12 meses en carácter Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario/a quedará designado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente. (Artículo 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021).**

### II - PROPÓSITO DEL CARGO

- Brindar asistencia a la gestión de los procesos de soporte o sustantivos de la Organización, mediante el desempeño de actividades auxiliares de servicios generales.
- Elaboración de Platos dulces.



Uruguay  
Presidencia

ONSC  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil

Uruguay concursa

## DESCRIPCIÓN DE CARGO

Nombre: Confitero

Ocupación de Referencia: Soporte de Servicios Generales

### III - PRINCIPALES ACTIVIDADES

- Conservar y elaborar distintos tipos de tartas y pasteles y prepararlos para la venta, utilizando las técnicas adecuadas y controlando que alcancen los niveles de calidad, sabor y presentación deseados.
- Mantener y verificar que estén limpios, desinfectados y operativos, maquinarias, utensilios y elementos de uso en pastelería y del área del trabajo.
- Participar en la elaboración de la propuesta de productos de confitería y confeccionar el pedido de mercadería y/o requisitoria.
- Recomendar recetas para renovar el menú.
- Controlar e informar el consumo de las provisiones e ingredientes a utilizar en las distintas recetas para poder realizar los pedidos de reposición en tiempo y forma.
- Recibir, controlar, verificar y almacenar materias primas y productos elaborados según corresponda.
- Actuar en todo momento bajo las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.

### IV – NIVELES DE EXIGENCIA

	ALTO	MEDIO	BAJO
Complejidad principales actividades			X
Autonomía requerida			X
Responsabilidad de las acciones			X

### V – RELACIÓN JERÁRQUICA

Aplica sólo para el caso de Provisorio (Art. 5, Ley N° 19.996)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No Supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

### VI – REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

#### A. EXCLUYENTES

##### A. Formación básica o académica:

- Bachillerato Profesional Gastronomía -aprobado- de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU) ó su equivalente de instituciones reconocidas por autoridad competente, ó



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**



Uruguay  
**Presidencia**

ONSC  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil

Uruguay concursa

## DESCRIPCIÓN DE CARGO

Nombre: Confitero

Ocupación de Referencia: Soporte de Servicios Generales

- Cursos aprobados vinculados a las tareas descriptas en las principales actividades realizados en la Escuela Superior de Hotelería Gastronomía y Turismo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU) su equivalente realizado en instituciones reconocidas por autoridad competente.

### **B. Otros:**

- Carné de manipulación de alimentos vigente.

### **B. A VALORAR**

#### **A. Formación:**

Cursos/Talleres vinculados a las actividades del cargo, realizados en institutos reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura

#### **B.- Experiencia:**

Actividades relacionadas a las descriptas en las actividades del cargo en el ámbito público o privado.

## VII - COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo

